

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el informe de insuficiencia de medios emitido por el Departamento de Explotación del Consorcio de fecha 5 de mayo de 2021.

Vista la memoria justificativa suscrita por la Presidencia del Consorcio de fecha 6 de mayo de 2021.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas elaborados al efecto.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Consorcio con fecha 2 de agosto de 2021

Visto el informe emitido por la Intervención del Consorcio con fecha 4 de agosto de 2021.

En virtud de lo establecido en los artículos 117 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en concordancia con los artículos 156 a 158, en relación con el 146 y 150 del citado cuerpo legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento abierto, que regula la contratación administrativa mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, en virtud de la facultad que le otorga la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, esta Presidencia,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el "Servicios para la ejecución de operaciones de mantenimiento y reparación en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana", expediente 007-2021 así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de **UN MILLÓN NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.090.812,44€)** IVA excluido, siendo el plazo del servicio de **veinticuatro (24) meses**.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Que por los servicios administrativos del Consorcio se realicen los trámites pertinentes para el inicio y tramitación del expediente.

Sexto.- Dar traslado a la Unidad de Intervención a los efectos oportunos.

Jerez de la Frontera,

EL PRESIDENTE.- P.D. Fdo.: Jorge D. Rodríguez Pérez (Por Resolución de Presidencia del 02/08/2021). AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN LA SECRETARIA, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA P1100049D
Calle Ancha nº 3 / 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tfno. 956 32 98 71 / Fax. 956 32 31 06

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ PEREZ JORGE DAVID	06-08-2021 19:37:39
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	09-08-2021 08:58:16

